

Sesión N° 1.459.
Celebrada el 21 de Julio de 1954

Se abre la sesión a las 14.30 horas

Presidencia del señor Gaschke; asistieron los Directores señores Aldunate, Ounning, Durán, Fernández, Grand, Izquierdo, Larraín, Letelier, Müller, von Mühlenbrock, Olguín, Prieto y Vidal, el Gerente General señor Hernández y el Subgerente Secretario señor Arriagada.

Concurrieron, además, el Vicepresidente señor Schmidt, el Gerente de Santiago señor del Río y el Fiscal señor Mackenna.

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N° 1.458, de fecha 14 del presente y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Se pone a disposición de los señores Directores la memoria de operaciones efectuadas desde el 13 hasta el 19 de Julio de 1954, cuyo resumen es el siguiente:

Líneas descontadas al Pùblico	\$ 136.080.612,80
Redescuentos a Bancos Accionistas	480.927.821,90
Líneas descontadas a la Industria Salitrera	36.500.000.-
Banco del Estado Redescuento art. 94. D.F.L. 126	190.609.667.-
Líneas descontadas al de los F.F.C.C. del Estado, Ley 4140	26.892.120.-
Préstamos con garantía de warrants, Leyes 3896-5069	<u>21.000.000.-</u>

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores las memorias de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones Nos. 93 y 94, de fechas 19 y 21 del mes en curso.

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tienen pendiente al 19 de Julio de 1954, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Sud Americano	\$ 577.209.000.-
de Curicó	6.190.000.-
de Chile	1.272.300.000.-
Español-Chile	483.756.000.-
Francise Italiano	64.786.000.-
Huachipato	1.305.000.-
Italiano	51.473.000.-
de Talca	99.346.000.-
de Concepción	79.753.000.-
de Osorno y La Unión	143.399.000.-
Sur de Chile	<u>21.201.000.-</u>
	\$ 2.540.723.000.-

Acta.-

Operaciones.-

Operaciones con el Pùblico, resueltas por el Comité.

Redescuentos

Reducciones Banco del Estado art. 84 D.F.L. 126	\$ 2.243.001.000
Bienes Agrícolas Art. 85 D.F.L.	977.000.000
Bienes Art. 86 D.F.L. 126.	600.000.000
Bienes Depto. Ind. L: 5195-6824	26.498.000
	\$ 3.846.499.000

Visaciones Ley N° 5.185

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$179.500.000.- al 19 de Julio de 1954.

Superintendencia de Bancos Circular. - En cumplimiento a lo previsto en el artículo 74 de la Ley General de Bancos, el Secretario informa que se ha recibido la Circular N° 469 de la Superintendencia de Bancos, de fecha 15 del presente, sobre "Término medio del interés corriente bancario en el primer semestre de 1954".

El Gerente General explica que, sobre la base del interés de 12,91% fijado por la Superintendencia de Bancos como término medio en el primer semestre de 1954 a los bancos comerciales y al Banco del Estado, en el segundo semestre, ademas en curso, podrían cobrar como interés máximo por sus ediciones, hasta el 15,5% en conformidad con las disposiciones de la Ley N° 11.234, de 9 de Septiembre de 1953, que permite exceder en un 20% el interés corriente bancario, modificando la Ley N° 4694, de 22 de Noviembre de 1929, que autorizaba un máximo de hasta un 50%.

Caja Autónoma de Amortización. Decreto de letra a/c del Tesoro General de la República, artículo 15, Ley N° 7.200.

El Secretario informa que la Caja Autónoma de Amortización solicita el descuento de una letra por \$ 1.500.000.000.- aceptada por el Tesoro General de la República, con cargo a impuestos por percibir, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 7.200 y debidamente autorizada por el Decreto de Hacienda N° 5365, de 16 del mes en curso.

El señor Presidente expresa que, como es de conocimiento de los señores Directores, el artículo 15 de la Ley N° 7.200 faculta a la Caja Autónoma de Amortización para descontar en el Banco Central letras a cargo del Tesoro General de la República, a cuenta de impuestos por percibir, hasta por el 12% del presupuesto anual de la nación. Como este asciende a una suma aproximada de \$62.960.000.000.- el citado porcentaje equivale a \$7.554.000.000.- Este margen había sido utilizado íntegramente; pero en la actualidad el saldo se encuentra reducido a \$ 6.000.000.000.- debido a que vencieron algunas letras que fueron pagadas por el Tesoro General de la República. En consecuencia, este nuevo descuento representa, prácticamente, una renovación del crédito por el total que autoriza la ley, lo que permite al Fisco restablecer su situación de caja.

En virtud de lo expuesto y en atención al carácter imperativo de la ley, se acuerda autorizar el descuento de letra girada por la Caja Autónoma de Amortización y aceptada por el Tesoro General de la República, por..... \$1.500.000.000.- y abonar el producto líquido a la cuenta corriente N°, que la Caja de Amortización mantiene en el Banco Central.

Casa de Moneda de Chile. Anticipo en conformidad al artículo 2º, Ley 7140.- El Gerente General manifiesta

que el señor Ministro de Hacienda en respuesta a la consulta formulada, según acuerdo del Directorio en su última sesión, acerca del anticipo de ... p 38.000.000.- solicitado por la Casa de Moneda, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 11.543 y destinado a la adquisición de maquinaria y ampliación de sus talleres e instalaciones, ha dado una opinión favorable a la operación propuesta. Agrega que la consulta se hizo en atención a que los fondos pedidos por la Casa de Moneda de Chile deben imputarse a la cuota de la participación fiscal en las utilidades del Banco.

En virtud de lo expuesto se resuelve por unanimidad conceder a la Casa de Moneda de Chile un anticipo por p 38.000.000.- de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 9856, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 11.543.

Los giros respectivos se efectuarán por parcialidades, prima presentación por la Casa de Moneda de Chile de la documentación correspondiente, la que será examinada por el Banco.

Estos anticipos serán imputados a la participación que el Fisco percibe en las utilidades del Banco, en la cantidad que el Directorio fije con motivo del balance semestral.

Se da testimonio que estos acuerdos se adoptaron con el voto conforme de los dos Directores representantes del Fisco, presentes en la sala. Solicitud de descuento fuera margen de la Ley N° 7140. - El Gerente General expresa que el Fiscal señor Mackenna ha informado, de acuerdo con la resolución adoptada por el Directorio en la sesión anterior, la petición formulada por el Ministerio de Economía para que el Banco Central autorice a los Ferrocarriles del Estado el descuento de letras por cantidades superiores al margen que permite la Ley N° 7140.

Sobre el particular, el señor Presidente dice constánele que el señor Ministro de Hacienda le ha hecho presente que no solo es necesario aceptar la operación propuesta sino que también convenientemente acordar a la empresa, con el carácter de permanente, una determinada cuota de descuento de letras, con el objeto de evitar que el Gobierno tenga que arbitrar periódicamente medidas extraordinarias para procurar su financiamiento. Si el Banco Central no aceptara acreditar documentos a los Ferrocarriles del Estado, en opinión del señor Ministro de Hacienda, habría que procurarles recursos mediante una modificación de la Ley N° 7140 que permita un aumento del actual margen.

Con el objeto de salvar la situación planteada y de acuerdo con las indicaciones dadas a conocer en la sesión anterior, el señor Mackenna propone conceder los recursos solicitados para la empresa de los Ferrocarriles del Estado considerándole como público, para los efectos de lo dispuesto en la letra c) del artículo 39, de la Ley Orgánica del Banco Central, fijando para este efecto el límite que el Directorio estime convenientemente y

Ferrocarriles del Estado.

dentro de los plazos y tasas de interés conviente, para los descuentos al público.

El señor Müller considera que, aun cuando de lo expuesto aparecería indiscutible ampliar el límite de descuento para los documentos que presente la empresa, es de todo punto de vista aconsejable fijarle un límite razonable de acuerdo con las necesidades más urgentes. En efecto, si se considera solamente el aumento del precio de la tonelada de carbón, que hasta hace poco era de \$1.500.- y que hoy día llega a \$4.500.-, es lógico suponer en esta entidad un desfinanciamiento y es natural, en estas circunstancias, procurarle recursos extraordinarios.

El Fiscal hace presenti que el trámite de descuento señalado en la Ley N° 4140 para los Ferrocarriles del Estado es de \$100.000.000.- y que, como se trata de una norma imperativa no puede ser ésta ampliada. En cambio, como ya se ha mencionado, el Directorio puede conceder créditos en las más bajas condiciones con que se opera con el público. En este caso, deberá, como en las operaciones que se realizan con los particulares, exigirse que las letras provengan de operaciones destinadas a facilitar la circulación o colocación de los productos; los plazos no podrán exceder de 90 días y el interés correspondiente habría que ser de 8%. Ademas, deberá considerarse a la empresa, en conformidad a lo presentido en la Ley Orgánica del Banco, como firma de primera clase.

El señor Durán manifiesta que el problema plantiado le merece dudas, dado el momento que para los Ferrocarriles del Estado existe una legislación de excepción, en la cual se fijan modalidades especiales de plazos e intereses, lo cual implícitamente descarta la posibilidad de que pueda acogerse a otras disposiciones legales, como es la que permitiría considerarlo como público. Agrega, por otra parte, que si bien es cierto que el artículo 39 de la Ley Orgánica del Banco es muy claro cuando en su N° 2 establece que las firmas que intervengan en la operación sean de primera clase y se disponga también de antecedentes que acrediten el cumplimiento fiel y oportuno de los compromisos de los particulares que recurren al Banco Central, no puede estimarse, sin embargo, que los Ferrocarriles del Estado cumplan con este requisito. Basta considerar, para estos efectos, que en esta oportunidad se recurre al expediente en estudio precisamente para que pueda cumplir sus actuales obligaciones. Es ésta una razón obvia para no clasificar a la empresa entre aquellas de primera clase y, en consecuencia, este solo hecho sería suficiente para que el Directorio no le conceda descuentos como los que concede al público.

El señor Sarmiento concuerda con la opinión expuesta por el señor Durán y agrega que si se aceptara el procedimiento insinuado se establecería un fuerte precedente. Indudablemente otras instituciones, que tienen en la actualidad un margen de crédito determinado por la ley, recurrirían al Banco Central para aumentar sus créditos, sin limitaciones, al amparo de la disposición legal que las consideraría como público. En otras palabras, el Banco Central vendría a cumplazar las obligaciones de financiamiento y responsabilidad que tiene el Fisco para con algunos servicios del Estado. Comparte también el señor Director el criterio de que la empresa de los Ferrocarriles del

estado, en todo caso, no reúne los requisitos o condiciones que deben exigirse a una firma de primera clase. Basta para ello conocer los antecedentes expuestos por el propio señor Ministro de Hacienda en orden a que el déficit de esta entidad alcanza a más o menos ₡6.000.000.000., el cual disminuiría en breve de ₡3.000.000.000.- o ₡4.000.000.000.-; lo que prueba que no está en condiciones de hacer frente a las obligaciones que pesan sobre ella.

De lo anterior se desprende, lógicamente el señor Fernández, que el Banco Central debe rechazar la proposición del Ministerio de Economía y el Gobierno debe patrocinar en el Congreso Nacional un proyecto de ley que autorice el aumento del margen de descuento establecido en la Ley N° 7140. La proposición en estudio excede las atribuciones del Directorio del Banco Central.

El señor Adelsoff, contrariamente a lo expuesto por los señores Durán y Fernández, estima que la compra de los Ferrocarriles del Estado es una firma de primera clase desde el momento que siempre ha cumplido oportunamente sus compromisos. Si bien hoy atraviesa por una difícil situación económica no es nuevo cierto, tal como lo ha afirmado el señor Ministro de Hacienda, que en breve se normalizará su situación financiera.

El señor Fernández estima ampliamente satisfactorio el informe que sobre el particular ha dado a conocer el señor Fiscal y no comparte las dudas de orden legal expuestas por el señor Durán. Sin embargo a clasificar a la compra de los Ferrocarriles del Estado como una firma de primera clase, no debe olvidarse, agrega, que en definitiva la responsabilidad es del Fisco, y, en consecuencia, se extiende la apreciación al problema respecto a la responsabilidad de la institución que interviene y a la posibilidad de que cumpla oportunamente sus obligaciones.

Por otra parte, lógicamente el señor Fernández, debe tener presente que este mayor margen de descuento es transitorio y estaría vigente solo mientras el Congreso Nacional apruebe los aumentos de tributos que permitirían al Estado entregar mayores aportes a los Ferrocarriles del Estado.

El señor Durán refuta en seguida la apreciación del señor Fernández en el sentido que debe considerarse a la compra de los Ferrocarriles del Estado como firma solvente por el solo hecho de estar respaldada por el Fisco. La compra es un servicio autónomo y el Fisco puede ser sólo responsable por los actos en que el directamente interviene.

En todo caso, sea cual fuere la opinión que se tenga sobre el particular, el Directorio debería determinar en primer término si la operación se ajusta a las normas legales y, en seguida, determinar si es una firma de primera clase.

A solicitud de varios señores Directores, el Secretario da lectura

al informe redactado, sobre la materia, por el Fiscal.

A propósito de una consulta del señor Fruto, el señor Presidente expresa que solamente se descontaría las letras aceptadas por la Compra de los Ferrocarriles al Estado y presentadas al descuento por éstos.

Al señor Olguín le merece dudas el aspecto legal. Agrega que lo más importante al problema es contribuir mediante el financiamiento de la compra de los Ferrocarriles al Estado a salvar la difícil situación de la Caja Fiscal. No es posible, en consecuencia, esperar la aprobación de una ley que reemplace el procedimiento rápido que puede arbitrar el Banco.

Ahora bien, continúa el señor Director, si se acuerda conceder a la compra un margen de \$100.000.000. - para el descuento de letras, como se ha insinuado, es partidario que ello no implique aumentar el límite de \$1.000.000.000. - que el Director ha acordado para las operaciones con el público.

El señor Müller se refiere en seguida a lo expuesto por el señor Olguín. Expresa que si el margen de \$100.000.000. - que se acuerda para los Ferrocarriles disminuye, por el hecho de incluirse en la cuota o límite de \$1.000.000.000. - autorizado para los descuentos con el público, las posibilidades de crédito de los particulares, votará en contra. No es posible, agrega, que por favoriten a dicha Compra se disminuyan los créditos al público.

Finalmente, el señor Presidente pone en votación si se acepta o no que los \$100.000.000. - que constituirán el margen de descuento de letras para la compra de los Ferrocarriles al Estado, se imponga al límite fijado para las operaciones con el público.

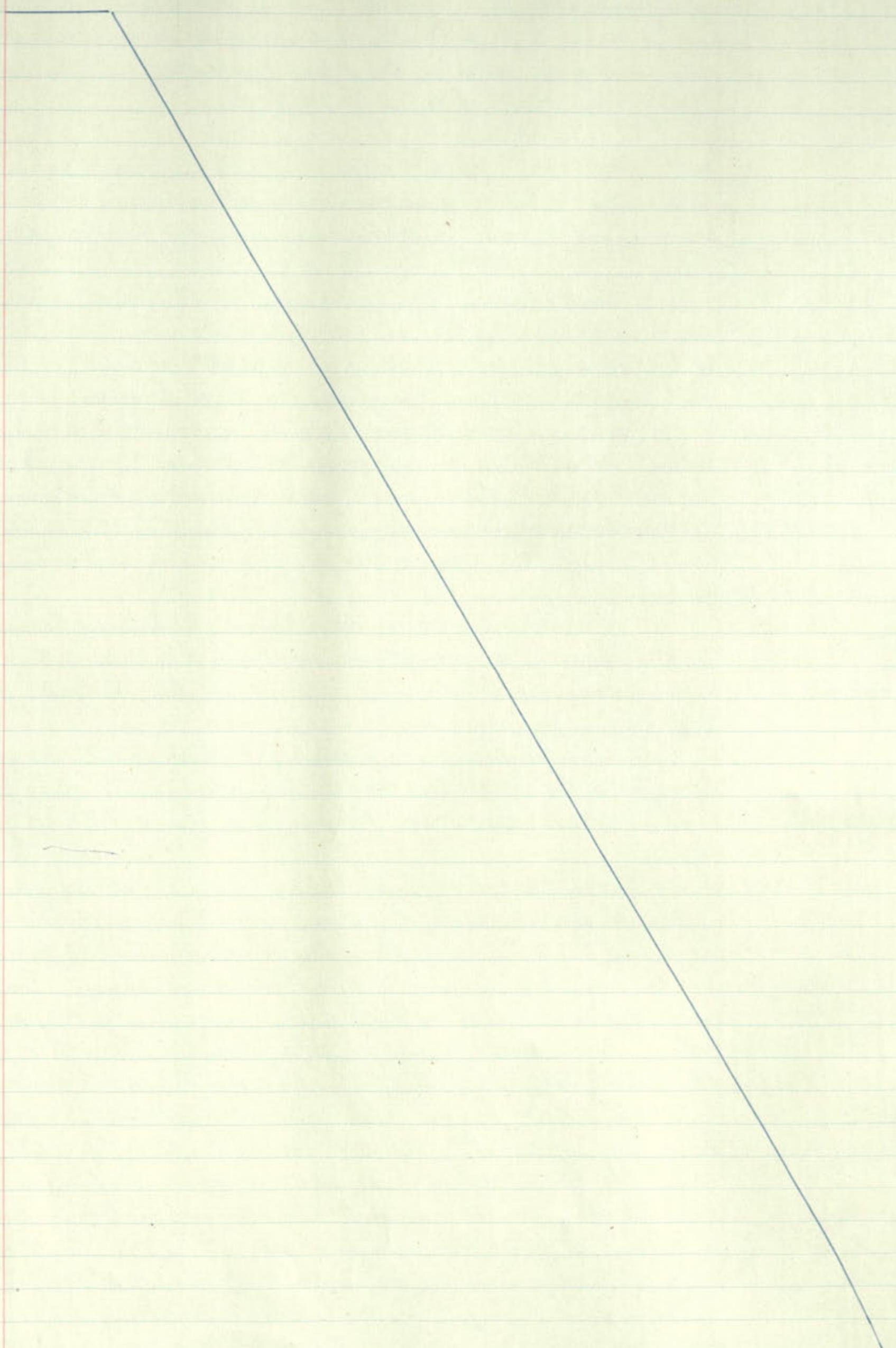
Practicada la votación, resultan 12 votos en contra y 12 favs. Toman por la negativa los señores Adelsrofer, Amunátegui, Durán, Grand, Fernández, Egurrola, Larraín, Letelier, Müller, von Mühlentrock, Fruto y Vidal; por la afirmativa el señor Olguín.

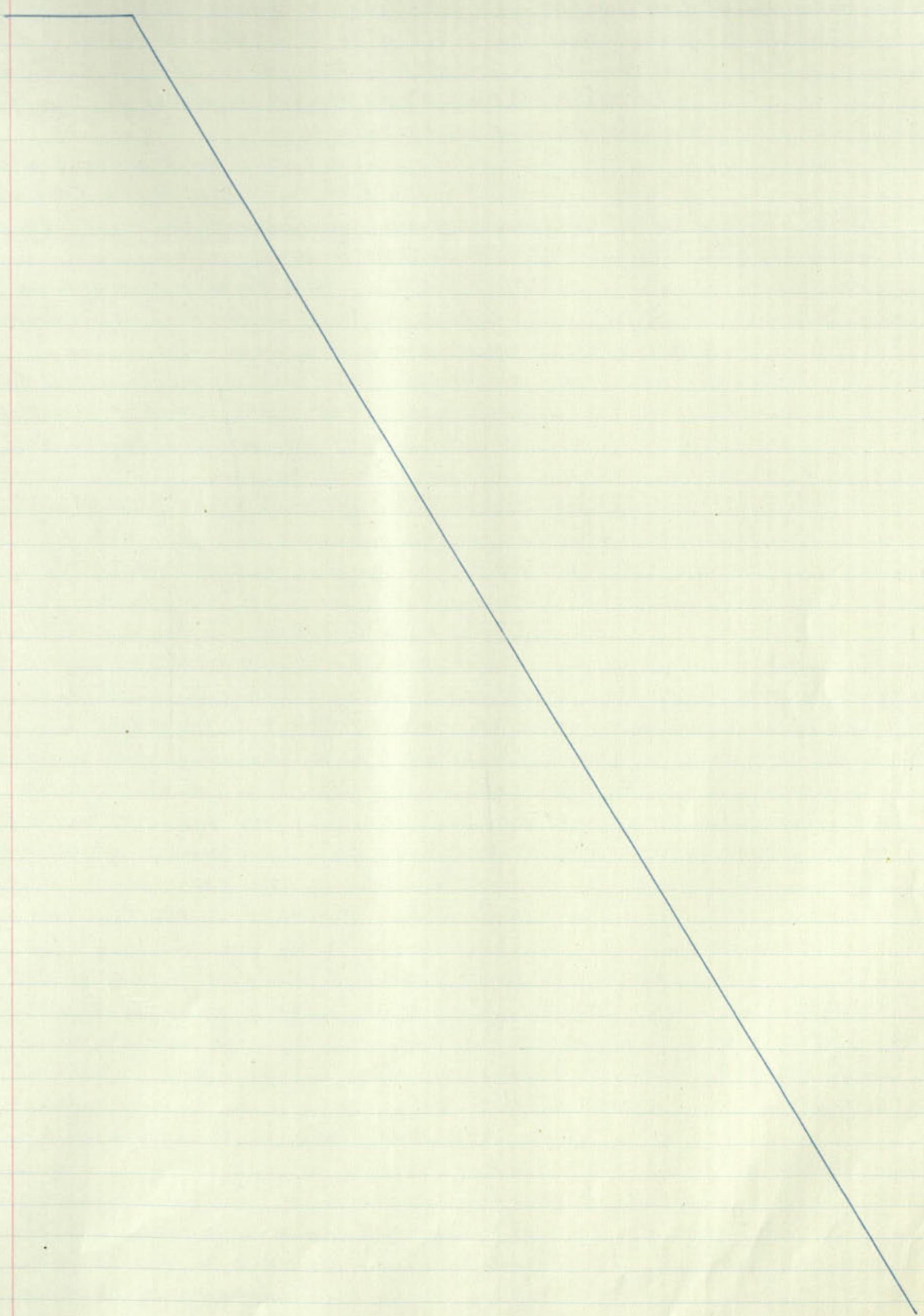
En consecuencia, se resuelve que el margen que se acuerde para el descuento de letras a la compra de los Ferrocarriles al Estado será independiente del límite determinado para las operaciones con el público.

En seguida, el señor Presidente somete a votación si se acepta o no conceder a los Ferrocarriles al Estado un nuevo margen de crédito por \$100.000.000. -

Practicada la votación, resultan 9 votos a favor, 3 en contra y una abstención. Toman por la afirmativa los señores Adelsrofer, Grand, Fernández, Egurrola, Letelier, Müller, von Mühlentrock, Fruto y Vidal; por la negativa los señores Amunátegui, Durán y Larraín. El señor Olguín se abstiene.

En mérito de lo anterior, el señor Presidente declara que el Director acuerda operar en el descuento de letras con los Ferrocarriles al Estado, como si se tratara de público, en conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 39 de la Ley Orgánica del Banco Central, hasta por una cantidad no superior a \$100.000.000. - margen que no se incluirá en el límite de \$1.000.000.000. - fijada para las otras operaciones de descuento de letras presentadas por los particulares.





Fondo Monetario Internacional Resolución consulta artículo XIV del Convenio. - El Gerente General informe que se ha recibido la siguiente respuesta del Fondo Monetario Internacional acerca de la consulta que se le formulara, en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 4a. del Artículo XIV del Convenio respectivo, que se refiere a la mantenimiento de los controles de cambios:

- Tengo el agrado de poner en su conocimiento el siguiente acuerdo del Directorio Ejecutivo, relacionado con las recientes consultas con su Gobierno, efectuadas conforme al Artículo XIV, Sección 4a. del Convenio del Fondo:
- 1º) El Gobierno de Chile ha consultado el Fondo de acuerdo con el Artículo XIV, Sección 4a. del Convenio del Fondo, acerca de la mantenición de sus arreglos transitorios.
- 2º) El Programa de Estabilización de 1953 se ha cumplido solo parcialmente. Esto se puede atribuir a una deterioración en la situación del cobre, con su consiguiente impacto en la situación fiscal, como asimismo a una falta de persistencia en la aplicación del programa. La inflación ha alcanzado un punto que amenaza a la economía entera. El Fondo cree que es urgente para Chile tomar medidas para alcanzar el equilibrio fiscal y buscar financiamiento bancario a los déficit presupuestarios evitando así la consolidación de los préstamos al Banco Central. El Gobierno - también restringir cualquier otra expansión indebida de otros créditos. Con el fin de fortalecer e introducir mayor flexibilidad en su economía, Chile necesita también abocarse al re-examen de sus políticas fundamentales, particularmente a aquellas que se refieren a las relaciones precios-salarios, y a las que pueden afectar negativamente la producción de materias primas y su producción industrial.
- 3º) Desde las últimas consultas, Chile ha experimentado dificultades crecientes en su posición internacional de pagos, principalmente debido a la desfavorable situación del cobre. Esto se ha reflejado en una baja de las reservas y en la necesidad de recurrir continuamente a finanzas norteamericanas de corto plazo en el exterior".
- 4º) La deterioración de la posición exterior y la persistencia de la inflación han conducido a una intensificación de las restricciones de importación y a la adopción de diversos expedientes para mantener las exportaciones menores, incluyendo sistemas de subvención a los precios y el uso de tipos de cambio cruzados con premios para ciertas monedas ajenas al área dólar, produciendo efectos negativos no solo

sobre los ingresos en divisas dólar al país, sino sobre la estructura de su comercio exterior en general. Esta situación implica un retroceso con respecto a la substancial simplificación de la estructura cambiaria establecida en 1953 y amenaza minar el sistema cambiario. El Fondo estima que el giro llevado por este proceso indica la importancia para Chile de tomar medidas para contener las presiones inflacionistas y para fortalecer su posición exterior.

5).- Al finalizar las consultas con Chile para 1954, el Fondo no tiene otros comentarios que hacer sobre los aspectos transitorios mantenidos por ese país.

Todos aprovechan esta oportunidad para expresar su aprecio por la ayuda que el Gobierno ha tenido a bien prestar al Fondo en el curso de estas consultas, y manifestarse que el Fondo espera seguir manteniendo esta estrecha colaboración.

El señor Presidente estima conveniente que esta comunicación se dé a conocer a los señores Ministros de Hacienda y Economía, en atención a las diversas consideraciones que el Fondo Monetario Internacional formula respecto de la situación económica y financiera del país.

El señor Truillor es de opinión de publicarla, dada la importancia que tiene esta materia en nuestro desarrollo económico.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda, por unanimidad, publicar la comunicación del Fondo Monetario Internacional en el Boletín del Banco Central, distribuir una copia de ella a los señores Directores y transcribirla a los señores Ministros de Hacienda y de Economía.

Cab. Ley N° 10.255.- Anticipo al Gobierno a cuenta sobre precios ventas de cobre. - El Gerente General usa manifestó que como tuvo oportunidad de expresarlo en la sesión anterior, el Jefe ha pedido al Banco un anticipo de US\$ 15.000.000.- a cuenta del sobreprecio que le corresponde percibir por las ventas de cobre ya efectuada por el Banco. Para atender esta petición el Banco necesita contratar un crédito en un Banco del exterior y, con tal objeto, después de las diversas conversaciones realizadas, se ha concertado con el National City Bank of New York, conforme a la autorización dada por el Directorio en la última sesión, un préstamo por esta cantidad a 90 días plazo y al 3½% de interés anual.

Agrega que el Banco, conforme a las facultades concedidas por la Ley N° 10.255, recibirá la cantidad de US\$ 15.924.800.- aproximadamente, como sobreprecio en las ventas de cobre ya efectuadas, y que este sobreprecio que se encuentra pendiente de liquidación, corresponde a 56.252 toneladas de la venta al stock al Gobierno a los testigos Quindos, 69.723 toneladas a otras ventas de cobre ya embarcadas pero no liquidadas y 33.213 toneladas a otras ventas pendientes de embarque.

Expresa en seguida que a medida que el Banco perciba las sumas que representa el sobreprecio, estas cantidades serán aplicadas a pagar las letras adeudadas bajo el crédito solicitado y que, para este efecto, el Gobierno por oficio del Ministerio de Hacienda otorgará al Banco la autorización correspondiente.

Termina manifestando que al concurrir al Fisco este anticipo de US\$ 15.000.000.- el Fisco cancelará las obligaciones que tiene pendientes con este Banco en conformidad con las disposiciones de la Ley N° 1.474, que acuerden a US\$ 10.000.000.- El Banco, por su parte, en virtud de ese pago estará en situación de cancelar la cantidad de US\$ 6.000.000.- que adeuda al National City Bank of New York y que se contrataron para poder otorgar el referido préstamo de US\$ 10.000.000.-

Por último agrega que una vez efectuada esta operación, el Banco tendrá como único compromiso con el National City Bank la suma de..... US\$ 15.000.000.-

En virtud de lo expuesto, el Directorio, por unanimidad, acuerda ratificar las gestiones efectuadas por la Junta y llevar a cabo la contratación del préstamo con el National City Bank por US\$ 15.000.000.- en la forma dada a conocer por el Gerente General, otorgándole las facultades necesarias para concretar con esa Institución todas las modalidades y condiciones de crédito.

Plano y presupuesto del edificio. - El Gerente General expresa que el Comité de Edificación y Adquisiciones consideró convenientemente el proyecto de construcción de un edificio destinado a la Sucursal del Banco en la ciudad de Puerto Montt y que, al efecto, revisó los planos y especificaciones, como igualmente la estimación provisoria que hace el Arquitecto respecto del costo de la obra. Agrega que se levantó un acta de esa sesión, en la que se decidió insistir en la aprobación de esta construcción.

El señor Farain hace presente que es contrario a la aprobación de este proyecto; pero como no desea que su oposición entorpezca el acuerdo del resto de los señores Directores, considera conveniente que en el futuro, cuando se trate de materias de esta índole, que a su juicio no corresponda al Directorio resolver, sino al Comité de Edificación y Adquisiciones, se cite además a otros Directores que no forman parte de él, con el objeto de que con oportunidad conozcan los respectivos antecedentes.

El señor Presidente estima que en ese caso sería conveniente incorporar al Director señor Farain a ese Comité.

El señor Müller manifiesta que para ser consciente con la posición adoptada en el mes de Octubre cuando por primera vez se trató esta materia, votaría favorablemente este proyecto. Agrega que, como en todo caso, desea que cuando en el futuro se proponga la creación de una nueva sucursal, se pongan previamente los antecedentes necesarios en conocimiento del Directorio, porque solamente en esa forma se podrá pronunciar acerca de la conveniencia de llevar a efecto iniciativas de esta naturaleza.

El señor Presidente solicita el asentimiento del Directorio para dar por aprobado el proyecto recomendado por el Comité de Edificación y Adquisiciones, de manera que puedan solicitarse las propuestas

Sucursal Puerto Montt

al caso, en los términos que el Directorio conoce, lo que se efectuará por intermedio del Arquitecto señor Recorón.

En mérito de lo recomendado por el Comité de Edificación y Adquisiciones del Banco, el Directorio autoriza la construcción del edificio para la nueva Sucursal del Banco Central en Puerto Montt, en el terreno de propiedad de esta Institución, de acuerdo con los planos presentados por el Arquitecto señor Mario Recorón, cuyo costo aproximado se estima en \$36.000.000.- por una superficie edificada de más o menos 2.300 metros cuadrados, lo que representaría un costo de \$15.640.- por metro cuadrado.

Se pedirán propuestas a diversas firmas para la construcción del edificio destinado a las oficinas del Banco y las cuatro casas habitación para los empleados, para lo cual deberá confeccionar las bases y especificaciones correspondientes a que se atendrán las firmas proponentes.

Las propuestas respectivas y demás especificaciones serán sometidas a la consideración del Comité de Edificación y Adquisiciones.

Igualmente, por unanimidad, se acuerda incorporar al Directorio señor Sarcain en dicho Comité.

El señor von Mühlensiek agradece a los señores Directores la aprobación de la construcción de esta obra en Puerto Montt. Como representante de la zona Sur la considera de gran importancia, por cuanto significaría una efectiva ayuda y estímulo para la industria y el comercio.

Edificios del Banco Central. Cuenta del Comité de Edificación. — El Gerente General da cuenta que los gastos aprobados por el Comité de Edificación y Adquisiciones corresponden principalmente a la ampliación del edificio de la Oficina Central de Santiago e informe que esos gastos hasta el momento ascienden a \$63.000.000.- y que inciden en los siguientes capítulos fundamentales:

Ampliación Edificio Oficina Santiago.

Obra gruesa	\$ 11.816.000.-
Buena bóveda	1.492.000.-
Honorarios	1.078.000.-
Terminaciones, reparaciones, modificaciones y pinturas	49.374.861, 24
Gastos hasta la fecha	\$ 63.760.861, 24
Superficie edificada 4.908 m ² , distribuida en siete pisos.	
Presupuesto original aproximado	\$ 38.000.000.-

Adquisiciones autorizadas.

1 guillotina Krause y accesorios importados desde Alemania.	\$ 574.018, 75
6. Hainze S.A.C. e I., valv. estanería acero al níquel, para la nueva bóveda de reserva y bóveda Sec. Custodia	\$ 1.120.113, 50

Varios gastos nuevos

\$ 1.461.20

\$ 1.595.593.45

Termina el Gerente General haciendo presente que, de acuerdo con los antecedentes expuestos, el costo término medio del metro cuadrado de construcción ha sido de más o menos \$12.000.-

El señor Tralle aprovecha esta oportunidad para dejar constancia de algunos errores, principalmente en distribución en el nuevo edificio que sería, desde todo punto de vista aconsejable evitar en el futuro, y que hoy aparecen injustificables, habiendo estado el estudio y planificación del edificio a cargo de profesionales de reconocido prestigio.

El Gerente General hace presente que, además de los gastos efectuados en la ampliación del edificio principal, existen otros importantes, como son los relacionados con ciertas adquisiciones. En efecto, se ha comprado una guillotina Krause, estanterías de acero para la nueva bóveda de serva y para la bóveda de la Sección Custodia y otros gastos nuevos, cuyo valor total alcanza a la suma de \$1.595.593.45.

Después de un breve debate se da por aprobada por unanimidad la cuenta rendida.

Vicariato Apostólico de la Araucanía. - El Gerente General informa que se ha recibido una solicitud de erogación enviada por el Vicariato Apostólico de la Araucanía. Hace presente que dicho Vicariato anualmente ha solicitado una contribución del Banco Central para la realización de los fines esenciales de su obra y termina informando que en el año pasado se le acordó una ayuda de \$50.000.-

El señor Letelier formula indicación para que ahora se le acuerde una suma mayor, que podría ser de \$100.000.-

El señor von Mühlhöck comparte la proposición formulada por el señor Letelier y hace presente que ese Vicariato realiza en el Sur de Chile una extraordinaria y beneficiosa obra, única en su género.

Se promueve un breve debate acerca de esta materia, y finalmente, por unanimidad, se acuerda conceder al Vicariato Apostólico de la Araucanía una erogación de \$80.000.-

Rotary Club de Santiago. - Tratamiento de Poliomelitis. - El Gerente General expresa que el Rotary Club de Santiago solicita una ayuda para la fundación de una Central de Emergencia destinada a combatir la poliomelitis, para cuyo objeto están reunidos la suma de \$1.000.000.- con el fin de adquirir un pulmón de acero.

A continuación informa que el año pasado el Banco aborgó, con este mismo objeto, una erogación al Hospital Carlos MacKenna, y termina proponiendo que se conceda una ayuda de \$20.000.

El señor Durán formula indicación para elevar esa suma a \$30.000.-

Después de un breve cuestionamiento se acuerda, por unanimidad, conceder
al Rotary Club de Santiago una ayuda de \$30.000.
~~Note: por error no se transcribió el acta en fojas 19 y 20.~~
~~Se levanta la sesión a las 15.55 horas.~~

P. L. R.

Quino
Zapatero

Picado

R. J. Muñoz

Mallido

Faúndez
Alvriagadez

N. Muñoz

Rafael Brey

H. P. G.

Zapatero

Quino

Quino

Quino